



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
 Identificador: 578239
 Òrgans: Ajuntament de Calvià
 Data Captura: 2021-03-05 08:09:18
 Origen: Administració
 Estat elaboració: EE01
 Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
 Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
POMAR PIÑA IGNACIO JOSE FRANCISCO - [REDACTED]		25/02/2021	Vàlida
FRANCO MARTI PATRICIA - [REDACTED]		04/03/2021	Vàlida

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE “SUSTITUCIÓN DE VALLADO DE SEÑALIZACIÓN DE SENDERO Y BANCALES LITORAL COSTA DE LA CALMA”

1. Objeto del contrato
2. Antecedentes
3. Propuesta
4. Descripción de los trabajos a realizar por el contratista
5. Condiciones Generales
6. Presupuesto máximo del contrato
7. Plazo de ejecución
8. Plazo de garantía
9. Forma de pago
10. Valoración de las ofertas
11. Responsable del contrato

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato la ejecución de las obras del proyecto de “Sustitución de vallado de señalización de sendero y banales litoral Costa de la Calma”.

CPV (Vocabulario común de contratos): 45246500-8 Trabajos de construcción de paseos marítimos.

2. ANTECEDENTES

En el borde marítimo de la Costa de la Calma existe un sendero que principalmente se ubica sobre el dominio público comenzando en Playa Cala Blanca, prolongándose hacia el norte a lo largo de la costa y que presenta un vallado a modo de señalización de borde en deficiente estado de conservación. Desde dicho sendero se puede acceder mediante varias escaleras hasta los banales inferiores que forman diversas plataformas destinadas a uso público. Tanto el sendero como las diferentes plataformas y sus accesos disponen actualmente de la misma tipología de vallado señalización, mediante postes de madera de sección circular y un cabo que los va uniendo, existiendo pasamanos también de madera en algunos tramos.

Los postes tienen, en gran parte de su trazado, anclajes mediante cazoleta metálica muy deficientes tanto en su tipología como en el estado de los elementos metálicos de anclaje a suelo y los cabos adolecen de falta de mantenimiento, ofreciendo con su aspecto destensado una imagen contraria a la de la seguridad que deberían imprimir. Así mismo, algunos tramos del sendero han resultado, con el paso del tiempo y la erosión de la costa



debido a la acción de temporales marítimos, quedar expuestos a desniveles que ahora sí hacen necesario el balizado y la prolongación del vallado existente.

3. PROPUESTA

Lo que se pretendía con la barandilla existente es colocar un quitamiedos, una señalización del borde del camino, más allá del cual existe peligro de caídas.

En este proyecto se continúa con la misma idea de que la solución que se adopte sea la de un quitamiedos, a la vez que un limitador de la zona segura por donde transitar. En un área natural como la que estamos tratando no se entendería una intervención demasiado artificial y por ello se ha optado por antiguas soluciones que no por ser antiguas son obsoletas, sino todo lo contrario.

Se propone pues su sustitución por postes de acebuche anclados en el soporte, bien sea solera de hormigón existente, terreno natural, o muro de mampostería. El espacio entre postes se resuelve con travesaños del mismo material (acebuche) formando cruces de San Andrés, lo cual conllevará un mayor arriostamiento a la vez que una sensación de seguridad mucho más elevada.

Esta propuesta sólo emplea elementos naturales, es tradicional en el entorno de Mallorca y de las Baleares, y se adapta perfectamente al ambiente marítimo de primera línea como es el caso.

Otra de las ventajas de esta propuesta es su muy bajo mantenimiento que se reduce a la reposición puntual de alguno de sus elementos, si ha sido objeto de vandalismo, o a la necesidad cada varios años de pasar a la madera un capa de aceite.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

El proyecto requiere, una vez retirados los postes existentes, de la ejecución de perforaciones en el soporte existente, ya sea solera de hormigón, muro de mampostería o terreno natural; de forma manual en el caso de los muretes de mampostería y terreno natural, o bien mediante corona de diámetro adecuado en las soleras existentes para habilitar un mínimo de 30cm de anclaje de los postes verticales de acebuche de aproximadamente 8cm de diámetro, que soportarán el vallado de señalización. La distancia entre postes será de 120cm y la altura del vallado será de 100cm por encima del pavimento terminado, y de 110cm en escaleras a contar desde el canto formado entre la huella y la contrahuella de cada peldaño. Colocados los postes verticales, rellenándose mediante mortero cementoso adecuado para las dimensiones del espacio creado entre el poste y el soporte existente, se procederá a la colocación de un pasamanos en la cara interior hacia la zona de paso y dos postes también en la cara interior hacia el sendero, formando una cruz de San Andrés, todos de sección equivalente a los montantes verticales (8cm). Una vez ejecutados los anclajes, se deberá tener especial sensibilidad en las terminaciones de los anclajes contra las soleras, muretes de mampostería y

anclajes en terreno natural, realizando las operaciones de pintado, relleno, tapado o rematado de dichas zonas según el acabado del cual se disponga en cada caso. Los herrajes entre barrotos de acebuche serán en todo caso de acero inoxidable para ambiente marino.

Se contempla además la necesidad de colocar un panel informativo medioambiental sobre chapa de aluminio de dimensiones aproximadas 1410x1160mm colocada sobre postes y travesaños de madera tratada de 90x90mm, incluyendo la cimentación pertinente encastando los postes verticales 50cm, así como el diseño gráfico según instrucciones de la Dirección Facultativa, anclajes y tareas previas de excavación en terreno existente.

La ejecución deberá llevarse a cabo de forma que en ningún momento de la ejecución de los trabajos, se quede algún tramo de sendero, escalera o bancal sin la señalización existente, por lo que deberá colocarse una señalización provisional o bien ejecutarse la totalidad de intervención por zonas, ejecutándose el nuevo vallado inmediatamente después de la retirada del anterior.

5. CONDICIONES GENERALES.

En ningún caso podrán acometerse otras obras complementarias, adicionales o reformas de las inicialmente proyectadas sin previa autorización por escrito de la Administración.

Será además obligación del Contratista ejecutar a su costa cuanto sea necesario para la mejor conservación y limpieza de las obras y su entorno físico inmediato, así como la correcta señalización y acondicionamiento para garantizar la seguridad de personas y bienes además de aquellas otras medidas que, sin separarse del espíritu y recta interpretación de este Pliego, lo disponga por escrito la Administración contratante.

El adjudicatario asumirá las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos y al control y vigilancia de materiales y obras que ejecute.

El Jefe de Obra actuará como delegado del contratista, y será formalmente propuesto al Director de la Obra. Su aceptación podrá ser denegada por el Director, tanto al principio como en cualquier momento, si a su juicio existen motivos para ello. El Director de la Obra podrá exigir que no se trabaje si no hay nombrado, aceptado y presente un Jefe de Obra, siendo la responsabilidad de su demora y sus consecuencias a cargo del contratista.

El Jefe de Obra será el interlocutor del Director de la Obra, con obligación de recibir todas las comunicaciones verbales y/o escritas, que dé el Director. También deberá acompañar al Director en todas sus visitas de inspección a la obra, y transmitir inmediatamente a su personal las instrucciones que reciba del Director, incluso en presencia suya, si así lo requiere.

Se abrirá un "Libro de Órdenes" por el Director de Obra, que será custodiado en obra por el contratista, en lugar seguro y de fácil disponibilidad para su consulta y uso. El

Contratista cuidará muy especialmente todos los aspectos relativos a medidas de Seguridad y Salud en las obras, observando escrupulosamente la legislación vigente en cada momento.

El Jefe de Obra deberá ser técnico competente en la materia, y deberá mantener una presencia constante en la obra siempre que así lo requiera la Dirección Facultativa. El incumplimiento reiterado de esta obligación podrá ser causa de rescisión de contrato por parte de la Administración contratante.

Cualquiera de las personas (responsables y operarios) que el Contratista adjudicatario de las obras pueda tener en ellas, podrán ser rechazadas en cualquier momento por la Administración contratante si se estima que no cumplen adecuadamente con las competencias y obligaciones de su puesto, en cuyo caso deberán ser sustituidos de inmediato por aquél.

Los costes ocasionados con motivo de las pruebas, ensayos de control de materiales y unidades de obra y certificaciones de garantía de calidad será con cargo al Contratista adjudicatario de las obras hasta una cuantía de un uno por ciento (1%) del Presupuesto de Ejecución Material de la oferta adjudicada, por cuanto los precios del proyecto de obras los incluyen en su constitución.

Sin perjuicio de los ensayos y análisis previstos, en su caso, en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto, en los que se estará al contenido del mismo; el Director de la Obra puede ordenar que se realicen otros ensayos o análisis de materiales y unidades de obra y certificaciones de garantía de calidad, y que se recaben los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes.

A los efectos anteriores, el número, naturaleza y alcance de las pruebas, ensayos o análisis a realizar será decidido por la dirección de obra, quien también designará la empresa o empresas que los van a practicar; asumiendo el contratista el pago directo de su importe a las empresas que los realicen, siempre teniendo en cuenta la cuantía máxima indicada.

El resultado de las pruebas será entregado por la empresa designada a la dirección de obra a través del contratista.

En el caso de que tales gastos excedan del porcentaje indicado, su pago a las empresas de control se realizará directamente por el Ayuntamiento.

No obstante lo anterior, en el caso de que la dirección facultativa decida realizar ensayos que se estimen necesarios como consecuencia de defectos en la calidad de materiales o en la ejecución de la obra, éstos no tendrán tal limitación, y correrán íntegramente por cuenta del contratista.

Todos los permisos y suministros ocasionalmente necesarios para la realización de las

obras serán gestionados por el contratista adjudicatario. La Administración contratante ejercerá únicamente la coordinación institucional y facilitará cualquier información o apoyo que se le pueda solicitar al respecto.

Se podrá requerir a la empresa adjudicataria que participe en la presentación del proyecto ante asociaciones de vecinos u otros actores implicados. Se prevé un máximo de 2 presentaciones públicas.

6. PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO

BASE DE LICITACIÓN SIN IVA: treinta y nueve mil novecientos sesenta y cinco euros con ochenta y nueve céntimos (39.965,89 €). 21% IVA: ocho mil trescientos noventa y dos euros con ochenta y cuatro céntimos (8.392,84 €)

TOTAL CON IVA: Cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho euros con setenta y tres céntimos (48.358,73 €) con cargo a la partida presupuestaria 503-45000-6100010 "Obras diversas".

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las obras se ejecutarán en un máximo de 10 semanas desde la fecha de formalización del contrato. Se aplicarán las penalizaciones pertinentes según Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8. PLAZO DE GARANTÍA

Tal y como se establece en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el plazo de garantía es de 1 año.

9. FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará mediante la presentación por el adjudicatario de una factura, al finalizarse las obras. Esta factura será conformada por los servicios municipales.

10. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La empresa adjudicataria será la que presente la oferta económica más ventajosa relación calidad-precio.

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO



La persona responsable del contracte serà el jefe de Servicio de Vías y Obras o la persona en la que delegue, de acuerdo con el artículo 62.2 de la LCSP 9/2017 y al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de las obras.

El Jefe de Servicio de Vías y Obras

La Directora Técnica de Vías y Obras

Ignacio Pomar Piña

Patricia Franco Martí